
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.538

Viernes 27 de Diciembre de 2019

Página 1 de 5

Normas Generales

CVE 1703189

MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO

REGLAMENTO QUE FIJA PLANTA DE PERSONAL, MUNICIPALIDAD DE
CHIMBARONGO LEY N° 20.922, PARA TOMA DE RAZÓN

Núm. 1.- Chimbarongo, 13 de diciembre de 2019.

Considerando:

1. La necesidad de fijar la planta de personal de la Municipalidad de Chimbarongo, estableciendo el número de cargos de cada planta y fijar sus grados, en conformidad a la ley N° 20.922.

2. Resolución exenta N° 5.185, de 14 de mayo de 2018, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que deja constancia de las categorías en que se ubican las Municipalidades del país.

3. Informe de Metodología para determinar ingresos y gastos, firmado por el Secplan.

4. Certificado de Límite de gasto en personal, firmado por Director de Administración y Finanzas y Directora de Control.

5. Certificado de disponibilidad presupuestaria, firmado por Directora de Control y el Director de Administración y Finanzas.

6. Certificado de remuneración del Sr. Alcalde y aportes realizados al comité de Bienestar.

7. El Escalafón de mérito vigente del personal de la Municipalidad de Chimbarongo, conforme lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la ley N° 18.883, aprobado por decreto N° 1.423, de fecha 24 de abril de 2019.

8. Las Actas N° 1 a la N° 8, realizadas entre los meses de mayo y agosto de 2019, de reuniones realizadas por el Comité Bipartito "Opinión sobre propuesta de Nueva Planta Municipal", designado por decreto N° 1.250, del 9 de abril de 2018, modificado por el decreto N° 1.418, del 24 de abril de 2019.

9. El Informe Fundado, de Creación de Nuevas Unidades y cargos en la Planta Municipal, de fecha 26 de junio de 2019, firmado por el Director de Administración y Finanzas, el Director de Secplan, y el Administrador Municipal.

10. Acuerdo del Concejo Municipal, N° 462, de fecha 12 de diciembre de 2019, emitido por la Secretaría Municipal; el cual señala que en sesión ordinaria N° 45, del Concejo Municipal de Chimbarongo, de igual fecha, dicho cuerpo colegiado aprobó reglamento de nueva planta municipal, ley 20.922.

11. Que, resulta necesario que dentro del escalafón Directivo no exista una diferencia sustancial en el grado remunerativo de los Directivos, atendido a que todos realizan funciones similares y en condiciones equivalentes.

12. Que, el Dictamen N° 17.773, de 2018, de Contraloría General de la República, que imparte instrucciones, en relación con el ejercicio de la facultad para fijar o modificar las plantas de personal de las municipalidades, establece en el numeral IV, bajo el título aspectos a considerar, al fijar o modificar la planta de personal, en el número 10 establece que, "excepcionalmente y siempre que se encuentre debidamente fundamentado, podría modificarse el grado de aquellos cargos que estén expresamente reconocidos en la ley -como por ejemplo, director de obras, director jurídico, etc., a efectos de ajustar, o equiparar su nivel remuneratorio, al de otras plazas jerárquicamente equivalentes".

13. Que, el artículo 48 de la Ley 18.695, Orgánica de Municipalidades, establece que, en cuanto a la remuneración deberá aplicarse el principio de que, a funciones análogas, que importen responsabilidades semejantes y se ejercen en condiciones similares, se le deben asignar iguales retribuciones y beneficios económicos.

CVE 1703189

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

14. Que, en virtud de lo anterior, la Dirección de Obras Municipal, realiza funciones similares y tiene responsabilidades semejantes a las mínimas (Secretaría Municipal, Control, Dirección de Desarrollo Comunitario, entre otras) establecidas en la ley, por tanto, es necesario modificar el grado del Directivo, señalado precedentemente, desde el grado 8 al grado 7, a efecto de equiparar su nivel remuneratorio al de otras plazas jerárquicamente equivalentes.

15. Que, resulta necesario establecer que, los grados de ingreso a cada estamento se fijaron de la siguiente manera; escalafón Directivo grado 9, escalafón profesional grado 12, escalafón jefaturas grado 12, escalafón técnico grado 14, escalafón administrativo grado 18, y escalafón auxiliar grado 18.

Vistos:

1. Las facultades que me confiere el DFL-1, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 26.07.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. El DFL 240-19.321, de 1994, del Ministerio del Interior, que adecua, modifica y establece Planta de Personal de la Municipalidad de Chimbarongo.

3. El decreto exento N° 1.003, de fecha 13 de septiembre de 1994, que encasilla a contar del 1 de enero de 1994, al personal de la Municipalidad de Chimbarongo.

4. El decreto alcaldicio N° 1.075, de fecha 23 de marzo de 2012, mediante el cual se modifica Planta de Personal y crea cargo nominado "Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local".

5. El decreto alcaldicio N° 5.386, de fecha 26 de noviembre de 2014, que adecua la planta Directivos, en cuanto a posicionar dos grados inmediatamente inferiores al Alcalde los cargos de Director de Secretaría Comunal de Planificación, Director de Desarrollo Comunitario y Director de Secretaría Municipal.

6. El decreto alcaldicio N° 5.785, de fecha 22 de diciembre de 2014, mediante el cual se crea cargo de "Director de Administración y Finanzas", Grado 7°.

7. El decreto alcaldicio N° 3.548, de fecha 29 de diciembre de 2016, mediante el cual se crea cargo de "Administrador Municipal" Grado 6°.

8. El decreto alcaldicio N° 38, de fecha 9 de enero de 2017, mediante el cual se crea cargo de "Director de Seguridad Pública" Grado 8°.

9. El decreto alcaldicio N° 2.227, de fecha 10 de agosto de 2016, que encasilla al personal titular de planta, regido por la Ley N° 18.883, de las plantas técnicos, administrativos y auxiliares, ubicados entre los grados 10° al 20°, ambos inclusive, en el grado inmediatamente superior, conforme a lo dispuesto en el artículo primero transitorio de la ley 20.922.

10. El decreto alcaldicio N° 2.251, de fecha 16 de agosto de 2016, que encasilla al personal a contrata, regido por la Ley N° 18.883, de las plantas técnicos, administrativos y auxiliares ubicados entre los grados 10° al 20°, ambos inclusive, en el grado inmediatamente superior, conforme a lo dispuesto en el artículo tercero transitorio de la ley 20.922.

11. El decreto alcaldicio N° 2.660, de fecha 22 de septiembre de 2016, que encasilla al personal a contrata, regido por la ley N° 18.883, de las plantas técnicos, administrativos y auxiliares ubicados entre los grados 10° al 20°, ambos inclusive, en el grado inmediatamente superior, a contar de la total tramitación del respectivo acto administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo tercero transitorio de la ley 20.922.

12. El decreto alcaldicio N° 3.166, de fecha 28 de noviembre de 2016, que modifica el decreto alcaldicio N° 2.660 de 2016, en base a Dictamen N° 84.400, del 22 de noviembre de 2016.

13. El decreto alcaldicio N° 90, de fecha 12 de enero de 2016, que encasilla al personal titular de planta, regido por la ley N° 18.883, de las plantas técnicos, administrativos y auxiliares ubicados entre los grados 15° al 20°, ambos inclusive, en el grado inmediatamente superior, a contar del 1 de enero de 2017, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la ley 20.922.

14. El decreto alcaldicio N° 1.108, de fecha 23 de marzo de 2017, que encasilla al personal titular de planta, regido por la ley N° 18.883, de las plantas técnicos, administrativos y auxiliares, ubicados entre los grados 10° al 20°, ambos inclusive, en el grado inmediatamente superior, conforme a lo dispuesto en el artículo primero transitorio de la ley 20.922. Caso particular de la funcionaria Francisca Jacqueline Yáñez Catalán.

15. El decreto alcaldicio N° 1.250, de 9 de abril de 2018, que crea el Comité Bipartito para la elaboración de la planta de personal de la Municipalidad de Chimbarongo.

16. El decreto alcaldicio N° 1.418, de 14 de abril de 2019, que modifica integrante de Comité Bipartito creado por decreto alcaldicio N° 1.250, de 2018.

17. El decreto alcaldicio N° 1.423, de 24 de abril de 2019, que aprueba el escalafón de mérito 2019.

18. El certificado N° 352, de fecha 12 de noviembre de 2019, emitido por la Secretaria Municipal que acredita el acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 462, de igual fecha.

Resuelvo:

1. Apruébase el siguiente Reglamento que fija planta de personal Municipalidad de Chimbarongo.

“REGLAMENTO QUE FIJA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO” LEY N° 20.922

Artículo 1°: El presente Reglamento tiene como objetivo fijar la Planta del Personal de la Municipalidad de Chimbarongo, estableciendo el número de cargos para cada escalafón, fijando sus grados y los requisitos para acceder a éstos, de acuerdo a las facultades previstas en el artículo 49 bis, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Artículo 2°: Créase los cargos que se señalan a continuación:

Planta	Cargo	Grado	N° Cargos
Directivos	Director Jurídico	8	1
	Director de Tránsito y Transporte Público	9	1
	Director de Operaciones y Emergencias	9	1
	Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato	9	1
Profesionales	Profesional	10	3
	Profesional	11	5
	Profesional	12	2
	Profesional 11 Horas Ley 15.076		1
Jefaturas	Jefatura	12	1
Técnicos	Técnico	11	1
	Técnico	13	1
	Técnico	14	2
Total, cargos creados profesionales y técnicos			20
Administrativos	Administrativo	13	2
	Administrativo	14	1
	Administrativo	16	1
Auxiliares	Auxiliar	14	1
	Auxiliar	16	1
Total, cargos creados administrativos y auxiliares			6
Total, Cargos Creados			26

Artículo 3°: Modifícase los grados, de los cargos, de la planta, de conformidad a lo previsto en el artículo 48, de la ley N° 18.695, como se indica:

Planta	Cargo	Grado Actual	Grado Modificado	N° Cargos
Directivos	Director de Obras	8	7	1
Auxiliares	Auxiliar	19	18	1
	Auxiliar	19	18	1
	Auxiliar	19	18	1

Artículo 4°: Fíjase la Planta de Personal, de la Municipalidad de Chimbarongo, siguiente:

Planta	Cargo	Grado	N° Cargos
Alcalde	Alcalde	5	1
Directivos	Juez de Policía Local	7	1
	Administrador Municipal	7	1
	Secretario Municipal	7	1
	Secretario Comunal de Planificación	7	1
	Director de Desarrollo Comunitario	7	1

	Director de Control	7	1
	Director de Administración y Finanzas	7	1
	Director de Obras Municipales	7	1
	Director de Seguridad Pública	8	1
	Director Jurídico	8	1
	Director de Tránsito y Transporte Público	9	1
	Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato	9	1
	Director de Operaciones y Emergencias	9	1
Profesionales	Profesional (Secretario Abogado)	9	1
	Profesional	9	3
	Profesional	10	3
	Profesional	11	6
	Profesional	12	3
	Profesional 11 Horas Ley N° 15.076		2
Jefaturas	Jefatura	11	2
	Jefatura	12	1
Técnicos	Técnico	9	1
	Técnico	10	1
	Técnico	11	1
	Técnico	12	2
	Técnico	13	1
	Técnico	14	3
Administrativos	Administrativo	11	3
	Administrativo	12	3
	Administrativo	13	6
	Administrativo	14	1
	Administrativo	15	1
	Administrativo	16	1
	Administrativo	17	3
	Administrativo	18	2
Auxiliares	Auxiliar	13	5
	Auxiliar	14	5
	Auxiliar	15	1
	Auxiliar	16	1
	Auxiliar	18	3
		Total Cargos	79

Artículo 5°: Establécese, requisitos específicos, sin perjuicio de los establecidos en el artículo 8° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, para el desempeño de los siguientes cargos:

Planta	Cargo	Grado	Requisitos
Directivos	Director de Administración y Finanzas	7	Título de Ingeniero Civil, Comercial o Industrial, Contador Auditor, Ingeniero de Ejecución en Administración, Ingeniero en Administración de empresas o Administrador Público.
	Director de Asesoría Jurídica	8	Título de Abogado, habilitado para el ejercicio de la profesión.
	Director de Tránsito y Transporte Público	9	Título de Ingeniero Civil Industrial, Ingeniero Comercial, Contador Auditor, Ingeniero en Administración de Empresas, Ingeniero de Ejecución en Administración de Empresas, o Administrador Público.
	Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato	9	Ingeniero Forestal, Ingeniero en Medio Ambiente, o Ingeniero Agrónomo.
	Director de Operaciones y Emergencias	9	Título de Ingeniero Civil, Comercial o Industrial, Contador Auditor, Ingeniero de Ejecución en Administración, Ingeniero en Administración de empresas, Administrador Público, Constructor Civil, o Ingeniero en Prevención de Riesgos.

Profesionales	Profesional (Secretario Abogado)	9	Título de Abogado, habilitado para el ejercicio de la profesión.
	1 Profesional	10	Título de Trabajador Social o Asistente Social.
	1 Profesional	10	Título de Contador Público, Contador Público y Auditor, Contador Auditor, o Ingeniero Comercial.
	1 Profesional	10	Experiencia de dos años en administración de personal municipal.
	1 Profesional	11	Título de Arquitecto, Ingeniero Constructor, o Constructor Civil.
	1 Profesional	11	Estar en posesión de un título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración en el área de las Ciencias de la Informática, otorgado por una universidad o instituto profesional reconocido por el Estado, o validado en Chile de acuerdo a la legislación vigente.
	2 Profesionales	11	Título de Ingeniero Civil Industrial, Ingeniero Comercial, Contador Auditor, Ingeniero en Administración de Empresas, Ingeniero de Ejecución en Administración de Empresas.
	1 Profesional	11	Título de Abogado, Ingeniero Civil Industrial, Ingeniero Comercial, Contador Auditor, Ingeniero en Administración de Empresas, Ingeniero de Ejecución en Administración de Empresas.
Jefaturas	Jefatura Participación Ciudadana / Dirección Desarrollo Comunitario	12	Experiencia de dos años en Organizaciones Comunitarias.

Artículo 6º: El presente Reglamento Municipal, entrará en vigencia el 1 de enero del año siguiente al de su publicación, en el Diario Oficial.

2. Deróganse las correspondientes normas, que fijaron la planta de la Municipalidad de Chimbarongo, según DFL N° 240, ley N° 19.321, de 1994, a contar de la fecha de la entrada en vigencia del presente Reglamento, en virtud de lo establecido en el artículo décimo transitorio de la ley N° 20.922.

3. Remítase, el presente decreto, a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

4. Tramítese, ante la Contraloría General de la República, la toma de razón, de este Reglamento.

Tómese razón, regístrese, anótese, comuníquese y archívese.- Marco Contreras Jorquera, Alcalde.- Natalia Arechavala Leiva, Secretaria Municipal.